



***DIRECCIÓN DE PENSIONES DE LOS
TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN***

**V. INFORMACIÓN DERIVADA DE LA LEY DE DISCIPLINA
FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS
MUNICIPIOS**

k) Informar la fuente de los ingresos con la que se haya pagado el nuevo gasto (aumento o creación de gasto de Presupuesto de Egresos), distinguiendo el gasto etiquetado y no etiquetado; (formato libre) y

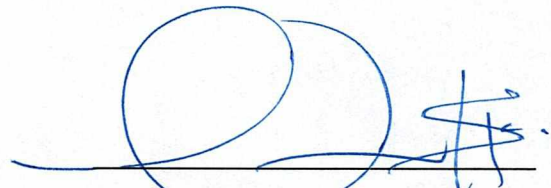
DIRECCIÓN DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN.

**EL PODER EJECUTIVO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPORTARÁ
EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE
LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, EL AVANCE DE LAS
ACCIONES, HASTA EN TANTO SE RECUPERE EL PRESUPUESTO SOSTENIBLE DE
RECURSOS DISPONIBLES**

La Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación al 30 de junio 2025 devengó
gasto presupuestarios de 1,661,755,289.78 de los 3,406,495,674.24 estimados
inicialmente, por lo que a la fecha no existe aumento o creación de un nuevo gasto.



Profr. Cesar Armando Jiménez Guerra
Presidente de la Junta de Gobierno



Lic. Osvaldo Aguilar Villarreal
Director General